

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO COLECTIVO SINDICAL
No. 23-01-2023**

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL CARISMA
CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "PROSALUD"
NIT: 900.444.737-1
OBJETO: "Apoyar la atención de procesos y/o subprocesos administrativos y de apoyo, requeridos para el adecuado funcionamiento dentro del marco de los servicios habilitados en la E.S.E HOSPITAL CARISMA, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, a través de sus afiliados".
VALOR INICIAL: \$78.476.832 IVA incluido
VALOR EJECUTADO: \$77.675.501 IVA incluido
DURACIÓN INICIAL: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 10 del mes de mayo de 2023.
DURACIÓN TOTAL: Cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACION: 10 de mayo de 2023
SUPERVISOR: DAYANA MARCELA ECHEVERRI JARAMILLO

Entre los suscritos, a saber, **WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.656.023, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, con NIT No. 890.985.405-5, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No. 2020070001079 del 31 de marzo de 2020, quien se denomina la **E.S.E. HOSPITAL CARISMA**, de una parte y **EL SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "PROSALUD"**, identificado con NIT No. 900.444.737-1, de la otra parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia del funcionario **DAYANA MARCELA ECHEVERRI JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.241.190, quien actuó en calidad de supervisor en el presente contrato, terminan en forma bilateral el contrato de colectivo sindical **No. 23-01-2023**, con fundamento en el artículo 55 del Acuerdo de Junta Directiva No. 24 del 12 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta lo siguiente:

HECHOS Y CONSIDERACIONES:

1. El 10 de enero de 2023, se suscribió el contrato colectivo sindical No. **23-01-2023**, entre la **ESE HOSPITAL CARISMA** y **EL SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "PROSALUD"**, el cual tuvo por objeto: "Apoyar la atención de procesos y/o subprocesos administrativos y de apoyo, requeridos para el adecuado funcionamiento dentro del marco de los servicios habilitados en la E.S.E HOSPITAL CARISMA, en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, a través de sus afiliados".
2. El 10 de enero de 2023 se aprobó la póliza de cumplimiento No. 65-46-101031365, expedida por por la aseguradora Seguros del Estado S.A, a favor de la ESE HOSPITAL CARISMA.



3. El día 10 del mes de enero de 2023, se aprobó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 65-54-101004439, expedidas por la aseguradora Seguros del Estado S.A, a favor de la ESE HOSPITAL CARISMA.
4. El 11 de enero de 2023, se suscribió el acta de inicio entre el supervisor y el CONTRATISTA.
5. El contrato tuvo una duración de cuatro (4) meses.
6. Dicho contrato tuvo un valor inicial de SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$78.476.832), y se ejecutó un valor total SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$77.675.501).
7. Se le efectuaron pagos al CONTRATISTA por valor de: SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$77.675.501), según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	VALOR DE FACTURA O CUENTA DE COBRO
OP-40729	23/05/2023	\$12.588.758
OP-40964	14/06/2023	\$16.845.615
OP-40964	14/06/2023	\$19.184.349
OP-41063	18/08/2023	\$21.444.918
OP-40964	14/06/2023	\$7.611.861
TOTAL PAGADO		\$77.675.501

VALOR DEL CONTRATO	\$78.476.832
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$77.675.501
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$77.675.501
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
VALOR NO EJECUTADO, EL CUAL DEBERÁ SER REINTEGRADO A PRESUPUESTO	\$801.331

7. De conformidad con la ejecución reportada, conocida y certificada por el supervisor, el CONTRATISTA cumplió con las obligaciones derivadas del contrato.
8. Que el objeto se recibió a satisfacción, según consta en los informes de supervisión y recibos a satisfacción generados.
9. El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, del pago de aportes al Sistema General de la Seguridad en Social en Salud, Pensión, ARL y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CONSECUENCIA, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Liquidar de común acuerdo el contrato colectivo sindical **No. 23-01-2023**, cuyo objeto fue descrito en la parte motivada de la presente acta.

ARTICULO SEGUNDO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del contrato colectivo sindical **No. 23-01-2023**, quedan a PAZ Y SALVO.



ARTÍCULO TERCERO. Las garantías exigidas en el contrato se encuentran vigentes al momento de la liquidación del contrato **No. 23-01-2023.**

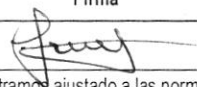
ARTÍCULO CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al CONTRATISTA.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 05 días del mes de septiembre de 2023.


WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Contratante


JORGE IVÁN ALVAREZ SOTO
Contratista


DAYANA MARCELA ECHEVERRI JARAMILLO
Supervisora

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó	Dayana Marcela Echeverri Jaramillo		05/09//2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			